



## **DECLARACIÓN DE LOS EMPRESARIOS AFILIADOS A LA ANDI ANTE LA ADHESION DE COLOMBIA A LA OCDE**

La Asamblea Anual de Afiliados de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, reunida en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 9 y 10 agosto de 2012,

### **CONSIDERANDO:**

Que tanto la ANDI como los empresarios afiliados a ella están convencidos de las bondades de incentivar la plena participación de Colombia en la comunidad internacional, en sus instancias pública y privada, como motores del desarrollo económico y social del país, todo orientado hacia la búsqueda de un mejor ser y estar de los colombianos.

Que Colombia tiene importantes oportunidades y desafíos que enfrentar de cara al próximo ingreso en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Que las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas, adoptadas por Colombia en Diciembre de 2011, son recomendaciones dirigidas por los gobiernos especialmente a las empresas multinacionales que enuncian principios y directrices de adopción voluntaria, compatibles con las legislaciones nacionales aplicables, y consistentes en buenas prácticas en materia de derechos humanos; derechos laborales; medio ambiente; actuación con transparencia; competencia leal y derechos del consumidor; innovación, ciencia y tecnología; pago de contribuciones al Estado y revelación de información, de la siguiente forma:

- Las empresas deberán respetar los principios de los derechos humanos y evitar incidencias que puedan afectar su reputación.
- En cuanto al trabajo, las empresas deberán respetar los principios laborales referidos a la libertad de asociación sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la igualdad de oportunidades a los trabajadores.
- En materia ambiental, las empresas deberán realizar sus actividades de una manera que contribuya al objetivo más amplio del desarrollo sostenible, y evaluar los impactos previsible relacionados con el medio ambiente, la salud y la seguridad industrial.

- En cuanto a la actuación con transparencia, las empresas no deberán ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima; y deberán así mismo, rechazar cualquier soborno y otras formas de extorsión.
- En sus relaciones con los competidores, las empresas deberán utilizar prácticas comerciales leales y llevar a cabo sus actividades de una forma compatible con las normas sobre competencia. Respecto a los consumidores, las empresas adoptarán todas las medidas razonables para garantizar la calidad y la fiabilidad de los bienes y servicios que proporcionan.
- Las empresas deberán esforzarse por contribuir al desarrollo de la capacidad innovadora, con uso de la ciencia y la tecnología.
- En materia fiscal, es importante que las empresas contribuyan a las finanzas públicas efectuando el pago puntual de sus obligaciones tributarias.
- En cuanto a la información, las empresas seguirán las orientaciones de los gobiernos corporativos con los diferentes grupos de interés.

Que la ANDI ha sido recientemente aceptada como miembro observador del Comité Asesor de Empresas e Industrias (BIAC), comité que es parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.

Que igualmente la ANDI es miembro del Comité Consultivo del Punto Nacional de Contacto Colombiano (PNC), que está actualmente coordinado por la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que tiene como objetivo asegurar la efectividad de las líneas directrices de la OCDE.

Que la participación de la ANDI en estos escenarios, le permitirá a Colombia enriquecer las discusiones que se propongan en el marco de la OCDE en distintos ámbitos de la acción empresarial, con el objetivo de influir positivamente en la dirección de políticas públicas.

### **RESUELVE:**

- a. Promover en las empresas y en otros gremios relacionados, que se le dé especial importancia en los programas de Responsabilidad Social Empresarial, al conocimiento y aplicación de las líneas directrices de la OCDE para las empresas.*

- b. *Impulsar acciones públicas, privadas o mixtas para que las autoridades, personas y organizaciones que interactúan con las empresas, participen igualmente del contenido de dichas directrices.*
- c. *Continuar participando, en la medida de las capacidades de la Asociación o de las empresas, en los foros nacionales e internacionales en los que se discuten y promueven las líneas directrices de la OCDE, a fin de proyectar la visión y el alcance que tienen los empresarios colombianos en la materia.*
- d. *Hacer seguimiento a las discusiones sobre las Directrices de la OCDE y participar en las conclusiones y recomendaciones que surjan del Comité Asesor de Empresas e Industrias (BIAC) y del Punto Nacional de Contacto Colombiano (PNC), como de aquellos escenarios en los que la ANDI sea invitada a participar, teniendo en cuenta que tales conclusiones y recomendaciones deben:*
- *Garantizar la libre actividad empresarial en armonía con las políticas públicas adoptadas por mecanismos democráticos.*
  - *Fortalecer la confianza entre las empresas y los grupos de interés con los cuales aquellas desarrollan su actividad.*
  - *Mejorar la seguridad jurídica y el clima de inversión.*
  - *Potenciar la contribución de las empresas al desarrollo sostenible.*
- e. *Propiciar, como miembro activo del Comité Ejecutivo de la Red Colombiana del Pacto Global y como anfitrión del Centro Regional para América Latina y el Caribe en Apoyo al Pacto Mundial de Naciones Unidas, espacios de coordinación y encuentro entre las líneas directrices de la OCDE y los Principios del Pacto Global, para que las empresas puedan beneficiarse de las herramientas disponibles y medir sus acciones en el marco de ambas iniciativas.*
- f. *Solicitar al Presidente de la ANDI que difunda esta Declaración y vele por su desarrollo y cumplimiento.*

**Agosto de 2012**